



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/18662
3 febrero 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. En la 64a. sesión plenaria de su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrada el 10 de noviembre de 1986, la Asamblea General aprobó la resolución 41/35, titulada "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica" 1/.
2. En los párrafos 5 y 6 de la resolución 41/35 B, la Asamblea General:
 - "5. Exhorta al Consejo de Seguridad a que adopte medidas urgentemente, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, e insta a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a todos los demás gobiernos que se oponen a la imposición de sanciones amplias y obligatorias, a que reconsideren su posición y faciliten la imposición de dichas sanciones por el Consejo de Seguridad;
 6. Insta al Consejo de Seguridad a que adopte medidas que refuercen el embargo obligatorio de armas aprobado en su resolución 418 (1977), de conformidad con las recomendaciones pertinentes que figuran en la Declaración Final del Seminario Internacional sobre el Embargo de Armas aprobado por las Naciones Unidas contra Sudáfrica, celebrado en Londres del 28 al 30 de mayo de 1986;" 2/
3. En el párrafo 3 de la resolución 41/35 F, la Asamblea General:

"Insta al Consejo de Seguridad a que tome medidas con urgencia para imponer un embargo obligatorio sobre el suministro y el transporte de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica;"
4. En los párrafos 5 y 6 de la resolución 41/35 H, la Asamblea General:
 - "5. Insta al Consejo de Seguridad a que considere sin demora la imposición de sanciones obligatorias eficaces contra Sudáfrica;
 6. Insta además al Consejo de Seguridad a que tome medidas para la estricta aplicación del embargo de armas obligatorio impuesto mediante su resolución 418 (1977) y del embargo de armas pedido en su resolución 558 (1984) y, en el contexto de las resoluciones pertinentes, a que vele para que se ponga fin a la cooperación militar y nuclear con Sudáfrica y a la importación de equipo o suministros militares de Sudáfrica;"

Notas

1/ No reproducida en el presente documento; para el texto completo, véase A/RES/41/35.

2/ A/41/388-S/18121, anexo.

